

S. CAN. 46/87

12

7013

Habiendo llegado a conocimiento de este Gobierno de que la administración de ese Ayuntamiento se hace con manifiesta irregularidad, no efectuándose servicios obligatorios como son la confección del Repartimiento general, el pago de los funcionarios municipales con la debida puntualidad, y otros varios, excito su celo para que en lo sucesivo se cumplan puntual y exactamente todos los servicios que por la ley le estan encomendados, pues de lo contrario me veria obligado a obrar con el maximo rigor pues supone una falta de colaboración en el interes supremo del Nuevo Estado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 25 de Agosto de 1.942

El Gobernador Civil

Sr. Alcalde de LAS PARRAS DE MARTIN.

